



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veintidós (2) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00639 -00
Asunto	Pone conocimiento y remite

Se incorpora al expediente digital el memorial que antecede por la parte ejecutante, en el que solicita la respuesta por parte de SALUD TOTAL EPS al oficio N°. 218, expedido por la Secretaría del Juzgado el 25 de enero de 2022.

Frente al particular, se le pone en conocimiento a la solicitante que a la fecha no existe respuesta alguna por parte de la entidad oficiada frente a lo requerido, como tampoco existe prueba de que haya radicado el respectivo oficio ante la EPS. Razón por la cual, se le requiere para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, radique el oficio y notifique a la parte demandada, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

Para efectos de lo anterior, se le comparte a la parte demandante el link de acceso al expediente judicial, mediante el cual podrá revisar todas las actuaciones del presente proceso, entre ellas, los estados en los que se encuentran los oficios solicitados. Se deja constancia en el expediente de que el link de acceso al mismo se remitió a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eca49dbade78f10c86f4bd79b777bfc8014078138cb0dd575d6e3bcff179d59**

Documento generado en 22/03/2022 12:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>